

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

***ORDEN SAN/1410/2008, de 22 de julio, por la que se acuerda declarar la nulidad del primer ejercicio del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Servicio de Salud de Castilla y León.***

Mediante Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 247, de 27 de diciembre de 2006).

Con fecha 21 de mayo de 2007 se realizó el primero de los ejercicios de la fase de oposición de que consta dicho proceso selectivo. A la vista de la denuncia formulada, de la información facilitada por el Tribunal Calificador y del informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Gerencia Regional de Salud, se ordenó la apertura de un período de información previa de carácter reservado a fin de esclarecer los hechos y, en su caso, adoptar las medidas pertinentes, concluyéndose, en síntesis, del resultado de la información previa que se produjo filtración o conocimiento previo a la realización del primer ejercicio del contenido del mismo, de sus preguntas y respuestas establecidas como correctas por el Tribunal, por parte de algunos opositores.

Pues bien, considerando que se había producido una vulneración del Art. 62.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 23.2 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, por el Consejero de Sanidad se acordó el 23 de enero de 2008, iniciar un procedimiento de revisión de oficio del primer ejercicio del proceso selectivo anterior, por lo que, a tenor del Art. 4.1.h).2.º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, se remitió el expediente a este Órgano Consultivo para la emisión del preceptivo dictamen, que fue emitido por su Sección Segunda, reunida el 10 de julio de 2008, por unanimidad, en el sentido de que procede declarar la nulidad de pleno derecho del primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre.

Consecuentemente, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, según el Art. 5.1 del Decreto 102/2003, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León y de conformidad con el Art. 26.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

#### ACUERDA

Declarar la nulidad del primer ejercicio del proceso para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica, del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/2063/2006, de 11 de diciembre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de julio de 2008.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

***ORDEN SAN/1411/2008, de 22 de julio, por la que se acuerda declarar la nulidad del primer ejercicio del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/1838/2006.***

Mediante Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 21 de diciembre de 2006).

Con fecha 17 de junio de 2007 se realizó el primero de los ejercicios de la fase de oposición de que consta dicho proceso selectivo. Con posterioridad se constata una serie de hechos que dan lugar a la apertura de una información previa de carácter reservado, concluyendo, en síntesis, la información anterior que existe una alta posibilidad de que los opositores relacionados directa o indirectamente con algunos hospitales hayan tenido, de algún modo, acceso a parte de las preguntas que formaron parte del examen, lo que determinó el alto y anormal número de aciertos, mientras que los opositores que no tuvieron acceso a parte de las preguntas, han obtenido unos resultados típicos y acordes a los que se alcanzan en la mayoría de las oposiciones.

Pues bien, considerando que se había producido una vulneración del Art. 62.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 23.2 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, por el Consejero de Sanidad se acordó el 23 de enero de 2008, iniciar un procedimiento de revisión de oficio del pri-

mer ejercicio del proceso selectivo anterior, por lo que, a tenor del Art. 4.1.h).2.º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, se remitió el expediente a este Órgano Consultivo para la emisión del preceptivo dictamen, que fue emitido por su Sección Segunda, reunida el 10 de julio de 2008, por unanimidad, en el sentido de que procede declarar la nulidad de pleno derecho del primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre.

Consecuentemente, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, según el Art. 5.1 del Decreto 102/2003, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León y de conformidad con el Art. 26.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

#### ACUERDA

Declarar la nulidad del primer ejercicio del proceso para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de julio de 2008.

*El Consejero de Sanidad,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por la Orden ADM/565/2008, de 2 de abril, así como de los aspirantes que han obtenido la calificación de aptos en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.**

La Orden ADM/565/2008, de 2 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, establece en las bases 8.7 y 20.2 que las Comisiones de Selección

expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la provincia donde se celebraron las pruebas selectivas, las listas de aspirantes seleccionados confeccionadas para cada uno de los Cuerpos objeto de la convocatoria en la forma prevista en la base 8.4, así como las de los aspirantes que han obtenido la calificación de aptos en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 8.7 y 20.2 de la Orden ADM/565/2008, de 2 de abril, esta Dirección General,

#### RESUELVE

*Primero.*— Ordenar la exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la provincia donde se hayan celebrado las pruebas selectivas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por la Orden ADM/565/2008, de 2 de abril, con indicación de la puntuación total que han obtenido y de la provincia asignada para la realización de la fase de prácticas.

*Segundo.*— Ordenar la exposición de las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de aptos en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en los mismos lugares indicados en el apartado primero.

*Tercero.*— Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de las listas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

Asimismo dicha información podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 902 910 012).

*Cuarto.*— Contra las listas a las que aluden los apartados anteriores, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Quinto.*— La adjudicación del correspondiente centro a los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos mencionados, se realizará el día 7 de agosto de 2008 en el lugar y hora que se indique en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas.

*Sexto.*— De acuerdo con la base 9.2 de la Orden ADM/565/2008 de 2 de abril, los aspirantes seleccionados deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que hayan sido destinados para la realización de las prácticas, la correspondiente documentación señalada en dicha base y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la citada base para quienes ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la base 11.2 de la Orden de convocatoria, aquellos aspirantes que necesiten un aplazamiento en la incorporación a la fase de prácticas por encontrarse en período de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos, deberán solicitarlo a dicho órgano por escrito en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», acompañando los documentos justificativos.

*Séptimo.*— De conformidad con lo previsto en la base 9.4 de la Orden de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el citado plazo de veinte días naturales, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la misma, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios en prácticas y/o